



STCSV

**202438600131841**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 25 de 2024

**Señor(a)**

ANONIMO  
NA  
@julicob14  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202418500087982

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Nos referimos a lo manifestado por ustedes:

**"CIUDADANO ANONIMO SOLICITA LA INTERVENCION DE LOS  
ANDENES Y LA PLAZOLETA UBICADA EN LA DIRECCION  
RELACIONADA YA QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO GENERAL  
Andenes, calles y plazoleta de la calle 58 con carrera 13, chapinero"**

Consecuente con lo anterior se informa, que los andenes, plazoleta y calzadas objeto de la petición localizados en la Carrera 13 entre Calles 57 y 58, no están reservados para ser intervenidos mediante algún contrato del IDU.

Así mismo se tiene, que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se estableció que la vía objeto de su solicitud cuyo Código de Identificación Vial, CIV, es 2001561 hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad

1



STCSV

**202438600131841**

Información Pública  
 Al responder cite este número

Con respecto a las competencias frente a la intervención de la malla vial, es importante aclarar que con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial y al componente flexible del sistema de transporte público, de acuerdo con la destinación de los recursos asignados.

De conformidad con lo anterior, se informa que las Alcaldías Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia, por lo tanto, se envía copia de esta comunicación a la Alcaldía Local de Chapinero, para que de acuerdo con su disponibilidad la vía objeto de la petición sea tenida en cuenta para su intervención.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

### MONICA ELOISA RUEDA PENA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 25-01-2024 05:07:32 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Alcaldía Local de Chapinero - Bogotá DC - Bogotá - KR 13 54 74 - cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co  
 Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -  
 correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: WILLIAM ALEXANDER MELO CERON-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*